

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Multipagas S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2018-00025-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte accionada

Mediante auto del 08 de febrero y 17 de marzo de 2022, se ha requerido a la parte accionada para que allegue el poder debidamente conferido, atendiendo las disposiciones del Decreto 806 de 2020, artículo 5 inciso 3º ***“Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.***

Pese a los dos requerimientos, la parte accionada ha guardado silencio, por lo que se le concederá el término de **cinco (05) días**, a partir de la notificación por estados de la presente providencia, en caso de no allegar lo requerido, no se tendrá en cuenta la contestación, y se procederá a fijar fecha de pacto de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)